



RNVJ

RADICADO: 680014022003-2019-00726-00 CUD. 1

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho, informando que la demandada en escrito de fecha 12 de noviembre de 2020, manifiesta al despacho que se dan por notificado del mandamiento de pago- anexo 5-

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisado el escrito aportado por el demandado JUAN MANUEL GARCIA QUINTERO –anexo 05 cud. 1-, se tiene que a este, ha de tenerse por Notificado en los términos del artículo 301 del C.G. del P., esto es, por Conducta Concluyente a partir del día 12 de noviembre de 2020.

Por lo someramente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, al demandado JUAN MANUEL GARCIA QUINTERO, conforme lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

Una vez cobre ejecutoria la presente providencia, procédase a pasar al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51

Email: jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

**29eca01a437d12af67de743a8f72ae1edd61ba4bd2c9864479cd471eb915ec
d0**

Documento generado en 24/11/2020 07:29:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**